Asunción, 17 de Febrero de 2016

DICTAMEN Nº 01/2016 DEL COMITÉ DE EVALUACION

REF. ***: SERVICIO DE AMBULANCIA***
MODALIDAD ***: CONTRATACION DIRECTA Nº 02/16 AD-REFERENDUM***
ID Nº ***: 302.296***

Se realiza el análisis del llamado para la Contratación Directa Nº 02/16 para el "Servicio de Ambulancia" Para la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, ID N° 302.296 AD-REFERENDUM, en base a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1- Resolución N° 17 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 01 de fecha 27/01/2015 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION, DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL", de conformidad al Art. 27 de la Ley N° 2551/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.-

2- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 002/2016 para el Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" por el monto total de Gs.120.000.000, emitido por el Dpto. de Presupuesto-Dirección de Administración y Finanzas.-

3- Acta de Apertura de la UOC de fecha 10/02/2016.-

4- Adenda.-

5- Invitaciones y Anexos.-

PROCEDIMIENTO

De acuerdo a lo dispuesto en el Art.34 de la Ley N° 2051, respecto al procedimiento para la Contratación Directa, y según reporte del llamado publicado en el SICP, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, realizo la invitación a las siguientes firmas:

- **SASA S.R.L.**
- **EQUIPO MEDICO DE EMERGENCIAS S.R.L.**
- **GRUPO IDEM S.A.**
- **SERVICIO MEDICO FAMILIAR.**
- **SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A.**

De conformidad a la Ley 2051/03 todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de Ofertas. Presentaron su cotización de precio las firmas: SASA S.R.L., EQUIPO MEDICO DE EMERGENCIAS S.R.L, SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A., INVERSION Y DESARROLLO EN EMERGENCIAS MEDICAS S.A., siendo las mismas enunciadas en el acto.

Rebeca Meretes
Miembro del Comité

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Acto seguido se procede a la verificación de la provisión de documentaciones de carácter sustancial, representada en la tabla, en virtud a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto 21.909/03.-

1. Evaluación de los requisitos básicos, según Tabla

DESCRIPCION	SASA S.R.L.	EQUIPO MEDICO DE EMERGENCIAS S.R.L	SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A.	INVERSION Y DESARROLLO EN EMERGENCIAS MEDICAS S.A.
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art.40 y de integridad conforme al art.20 inc. "W", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo a la resolución DNCP N° 330/07.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. Res DNCP 941/10.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas por los oferentes quedan asentadas en orden de menor a mayor como sigue:

OFERENTES	COTIZACION
SASA S.R.L.	**119.900.000**
INVERSION Y DESARROLLO EN EMERGENCIAS MEDICAS S.A.	**125.000.000**
EQUIPO MEDICO DE EMERGENCIA S.R.L.	**127.500.000**
SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A.	**132.000.000**

Blanca Mereles
Miembro del Comité

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz
Miembro del Comité

PANFILO MARTINEZ
Miembro del Comité

Los oferentes han cumplido con la presentación de los documentos de carácter sustancial. Se procede a las siguientes evaluaciones que son el resultado del minucioso análisis de las documentaciones proveídas por los oferentes y demás sistemas de información que el Comité de Evaluación ha consultado conforme a las atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y demás disposiciones concordantes.-

En virtud al Memorando C.E. N° 02/2015 el Comité solicitó que a través de la Unidad Operativa de Contrataciones se sirva proveer un informe referente si los representantes, accionistas, etc. de la firmas mencionadas más arriba, se encuentran en el SINARH a fin de proceder a la calificación legal y verificación de los oferentes respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inc. "a" y "b". En tal sentido mediante el informe del Dpto. Administrativo del Personal, se comunica que ***Según las consultas a través del SINARH ACTUALMENTE NO RESGISTRAN ANTECEDENTES que pertenezcan a plantel de funcionarios de alguna entidad registrada como pública.***

EVALUACION:

2. Requisitos de carácter Formal, según tabla:

DESCRIPCION	SASA S.R.L.	INVERSION Y DESARROLLO EN EMERGENCIAS MEDICAS S.A.	EQUIPO MEDICO DE EMERGENCIA S.R.L.	SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A.
Patente Municipal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cedula Tributaria del Oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Estatutos Sociales y sus modificaciones	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En virtud al método de evaluación contemplado en el Articulo 61 del Decreto N° 21.909/03 se procede a seleccionar provisoriamente la oferta con el precio más bajo para su análisis en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos de la licitación, en este caso la oferta evaluada como la más baja corresponde a la presentada por la firma **SASA S.R.L.-**

Blanca Meneses
Miembro del Comité

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz
Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

El Comité de Evaluación procedió a la exhaustiva evaluación de la oferta presentada la cual da cumplimiento a las exigencias de la Carta Invitación, adecuándose a la misma, los formularios de ofertas se encuentran debidamente completados, preparados y firmados, los documentos están debidamente firmados y, en general las ofertas se ajustan a las especificaciones técnicas. Posee capacidad técnica lo cual se demuestra con el Certificado de Registro Habilitación vigente emitido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a favor de la Firma SASA S.R.L.-

Además de los requisitos evaluados mencionados con anterioridad también se ha evaluado la experiencia de la empresa; experiencia que fue constatada con las documentaciones proveídas (contratos, constancias de buen cumplimiento de contratos, etc.). Demostrando que la firma ha proveído el servicio en cuestión a entidades y/o empresas varias desde el año 2012 hasta el año 2015.-

CONCLUSION

3. De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la firma **SASA S.R.L.**, posee la capacidad suficiente para hacer frente a las obligaciones que tendría a su cargo ante la adjudicación de la Contratación **DIRECTA Nº 02/16 ID Nº 302.296** para el "***SERVICIO DE AMBULANCIA" AD-REFERENDUM.***

PROPUESTA DE ADJUDICACION

4. Atendiendo lo dispuesto en el Art. 61 - numeral 3 del Decreto N° 21909/03, teniendo en cuenta que la oferta de la firma firma **SASA S.R.L.** cumple y se adecua sustancialmente a la Carta de Invitación, la misma es propuesta para su adjudicación por este Comité de Evaluación **por el monto de Gs. 119.900.000. (Guaraníes ciento diez y nueve millones novecientos mil) I.V.A. Incluido.-**

Es nuestro informe.

Abog. Liliana Ruiz Diaz

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

Sra. Blanca Mereles.

Sr. Orlando Martinez

Miembros del Comité de evaluación de ofertas

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal - Comité de Evaluación -